



MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2020.-

VISTO el trámite del expediente N° 6-2341/19 caratulado "*Adquisición de Láser - Compra Directa - Proyecto SNM N° M71 - Contrato de Préstamo BID 4025 OC/AR*", y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata ha firmado con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) dependiente de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, un Contrato de Proyectos de Mejora del Sistema Nacional de Microscopía para la compra de un Láser de estado sólido para ser instalado en el microscopio Confocal Nikon C1-Si del Laboratorio de Microscopía.

Que el mencionado convenio se firma en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V) del Contrato de Préstamo entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Préstamo BID 4025 OC/AR, aprobado mediante Decreto 663/2017.

Que por Resolución N° 49/2029 la SACT ha aprobado la solicitud de financiamiento para el Proyecto SNM N° M71 por \$ 607.500 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) y, por Resolución N° 443/2020 amplió la financiación en \$ 243.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS), totalizando la suma de \$ 850.500 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS).

Que por Ordenanza de Consejo Superior N° 1476 de fecha 16/07/2020 se ratificaron los términos del convenio firmado entre la UNMDP y la SACT, para subvención de mejoras en el Sistema Nacional de Microscopía.

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata, como institución beneficiaria, será la propietaria de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto.

Que es obligación de la Institución Beneficiaria realizar la adquisición utilizando los mecanismos previstos en el Manual de Procedimientos para el Desembolso y Rendición de Cuentas para Proyectos de Mejoras del Sistema Nacional de Microscopía.

Que el Dr. Eduardo Zabaleta como Responsable Técnico del proyecto SNM M71, completó los formularios requeridos solicitando la Compra Directa a NIKON INSTRUMENTS INC. por U\$S 18.000 (DIECIOCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Que por Memorandum N° ME-2020-43970918-APN- DGPYPSYEMCT#MECCYT la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, otorga la No-Objeción a la Compra Directa.

Que el excedente del monto financiado por el Subsidio M71 Modernización de Láser Confocal hasta alcanzar los U\$S 18.000 (DIECIOCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) de la compra, serán afrontados por la UNMDP, como así también los gastos que demande la importación de los bienes.

Que la Dirección de Suministros informa que la contratación se encuadra como CONTRATO EXCLUIDO en los términos del Artículo 5° inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y que al sólo efecto de su adjudicación y emisión de la Orden de Compra requerida por SACT, la Compra

Directa ha sido registrada en el SIU- DIAGUITA como CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función de las Resoluciones de Rectorado Ns° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/2013 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa N° 11/2020, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Laser de 488 nm Obis 20 mW, de estado sólido para unidad de iluminación por barrido de Sistema Confocal NIKON C1-Si.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 19/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	NIKON INSTRUMENTS INC.	1,00	\$ 1.413.000,00	\$ 1.413.000,00

Importe total adjudicado \$ 1.413.000,00

El monto adjudicado corresponde al equivalente en PESOS de U\$S 18.000 (DIECIOCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3751